FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de lo Social y la Familia
FECHA	11 de septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Colombia, como Estado Social de Derecho, se organiza en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general (Artículo 1° de la Constitución Política). En este sentido, la función administrativa estatal se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Artículo 209 superior).

En este marco constitucional, el artículo 298 confiere a los departamentos autonomía para la administración de los asuntos seccionales, así como para la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. De esta manera, el Departamento ejerce funciones de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios, y la efectiva prestación de los servicios determinados por la ley.

De manera prevalente, el Estado Colombiano incorporó a su ordenamiento interno la *Convención sobre los Derechos del Niño*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 (ratificada mediante la Ley 12 de 1991). Este instrumento internacional compila las referencias dogmáticas sobre los derechos de las infancias y su conceptualización, destacando el principio del **Interés Superior del Niño y la Niña**, el derecho a la educación, al ocio, a la cultura y al desarrollo pleno de sus capacidades y entornos. El Estado tiene la responsabilidad de hacer efectivos estos derechos, brindando oportunidades reales para el acceso a espacios recreativos, culturales y de educación inicial de calidad.

A nivel internacional, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que el ciclo inicial de la vida es determinante para la consolidación de habilidades comunicativas y de aprendizaje. Persisten grandes desafíos en América Latina y el Caribe, donde 3.6 millones de niños y niñas no cuentan con un desarrollo adecuado para su edad. Ello impone a los gobiernos el deber de fortalecer la educación inicial y las herramientas de desarrollo físico, socioemocional y cognitivo, en plena alineación con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Nro. 4** de la Organización de las Naciones Unidas: *"Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"*.

En el ámbito nacional, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) establece en su artículo 17 el derecho fundamental e impostergable a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad, fijando la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la obligación de garantizar el goce prevalente de sus derechos. En armonía con el artículo 34 del Código Civil, se delimita normativamente que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad. Asimismo, la Ley 1295 de 2009 asigna a las entidades territoriales la responsabilidad general de garantizar el desarrollo de planes de atención integral a la primera infancia basados en diagnósticos locales.

Para dar cumplimiento a este bloque normativo, el Departamento de Cundinamarca ejerce sus funciones a través de la **Secretaría de lo Social y la Familia**. De conformidad con el Decreto Ordenanzal No. 406 del 6 de

noviembre de 2024, esta dependencia pertenece al Sector de bienestar humano y social y tiene como misión ser la instancia departamental líder en el diseño de estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de todas las personas y grupos poblacionales, implementando las políticas sociales del Departamento.

Específicamente, la Asamblea Departamental de Cundinamarca, mediante la **Ordenanza No. 0280 de 2015**, adoptó la Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia *"Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes"*. En su artículo 6, define como objetivos estratégicos la consolidación de ambientes propicios para el desarrollo integral desde la gestación hasta los 5 años (Primera Infancia); la garantía del derecho a la educación, recreación, arte y cultura entre los 6 y 11 años (Infancia); y el aseguramiento de entornos educativos de calidad y de participación incluyente para los adolescentes de 12 a 17 años. Finalmente, a través de la Ordenanza No. 105 de 2019, se adoptó el Plan Estratégico de dicha Política Pública, estableciendo la obligatoriedad de articular intervenciones de alto impacto social dirigidas a la niñez de la región.

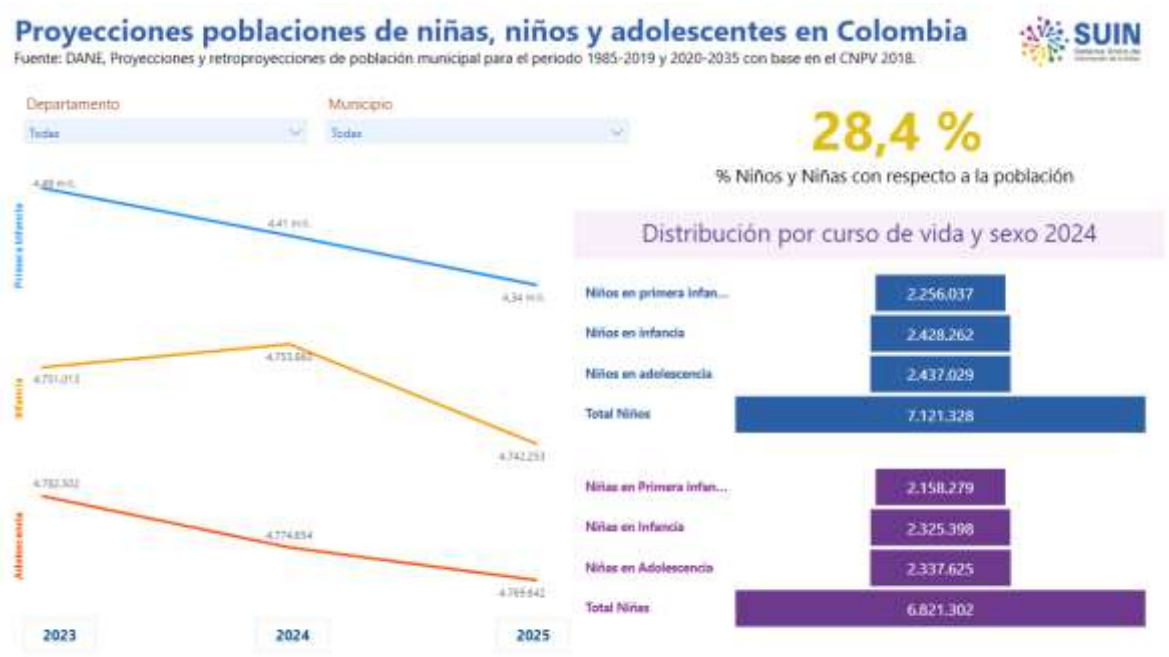
De acuerdo a lo anterior la secretaria de lo Social y la familia se encuentra en proceso de actualización y/o reformulación de la política pública, lo cual hace necesario fortalecer la capacidad operativa y administrativa para asegurar la implementación de acciones, el seguimiento de resultados y la consolidación de insumos técnicos que soporten la transición hacia el instrumento actualizado, garantizando la continuidad del servicio y la protección integral de los NNA.

1.2. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En estricta observancia del **Principio de Planeación** que rige la contratación estatal en Colombia, y de conformidad con el artículo 339 de la Constitución Política, la Asamblea Departamental aprobó mediante la Ordenanza Nro. 001-2024 titulado **"Gobernando: Más que un Plan"**, esta Secretaría formuló e inscribió en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Social, el proyecto **"FORTALECIMIENTO SOCIAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON ÉNFASIS EN CRIANZA POSITIVA, SALUD MENTAL Y FORMACIÓN LÚDICO – PEDAGÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** bajo el número BPIN 2024004250189 el cual tiene como meta "Atender a 10.000 niños, niñas y adolescentes por medio del fortalecimiento de espacios lúdico-pedagógicos". Lo que a su vez permitirá el cumplimiento al programa "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes". Con el objetivo de dotar las ludotecas de material didáctico, que apunten de manera directa a potencializar la dimensión sensorio-motriz de la población infantil y adolescente en el territorio departamental.

1.3. ANTECEDENTES E IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD

A partir de las proyecciones poblacionales e indicadores demográficos oficiales calculados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y publicados a través del Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN) del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se cuenta con información científica desagregada por curso de vida (primera infancia, infancia y adolescencia) y sexo para cada uno de los municipios del territorio departamental durante el período 2023-2025.


Proyecciones poblaciones de niñas, niños y adolescentes en Colombia
Fuente: DANE, Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 1985-2019 y 2020-2035 con base en el CNPV 2018.
SUIN
Departamento
Todas
Municipio
Todas
28,4 %
% Niños y Niñas con respecto a la población
Distribución por curso de vida y sexo 2024
Niños en primera infan... 2.256.037
Niños en infancia 2.428.262
Niños en adolescencia 2.437.029
Total Niños 7.121.328
Niñas en Primera infan... 2.158.279
Niñas en Infancia 2.325.398
Niñas en Adolescencia 2.337.625
Total Niñas 6.821.302
2023
2024
2025


Proyecciones poblaciones de niñas, niños y adolescentes en Colombia
Fuente: DANE, Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 1985-2019 y 2020-2035 con base en el CNPV 2018.
SUIN
Departamento
CUNDINAMARCA
Municipio
Todas
24,5 %
% Niños y Niñas con respecto a la población
Distribución por curso de vida y sexo 2024
Niños en primera infan... 146.712
Niños en infancia 156.845
Niños en adolescencia 156.431
Total Niños 459.988
Niñas en Primera infan... 140.252
Niñas en Infancia 149.975
Niñas en Adolescencia 149.568
Total Niñas 439.795
2023
2024
2025

Al contrastar esta línea base estadística con las capacidades instaladas en el territorio, la Gerencia con funciones para la Niñez, Infancia y la Adolescencia de la Secretaría de lo Social y la Familia evidenció que los espacios lúdico-pedagógicos (ludotecas) de los municipios del Departamento requieren un fortalecimiento en su dotación material para responder de forma diferenciada a los requerimientos del ciclo vital de la población infantil y adolescente. Si bien los entes territoriales municipales certifican la disposición de las plantas físicas destinadas para tal fin, estas carecen de las herramientas idóneas para potenciar armónicamente las capacidades psicomotoras, cognitivas y el desarrollo sensorio-motriz de los menores.

Por consiguiente, la necesidad específica que la entidad estatal pretende satisfacer radica en el déficit de equipamiento y la urgente transformación de los ambientes pedagógicos institucionales en el Departamento. Se requiere dotar las ludotecas municipales con material didáctico, e insumos específicos que mantengan como centro el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como actividades rectoras de la infancia. De esta forma, se busca coadyuvar a los municipios en el máximo aprovechamiento de entornos seguros y técnicamente equipados, asegurando el cumplimiento de la meta definida en el Plan de Desarrollo.

La presente contratación cuenta con viabilidad administrativa y financiera al encontrarse plenamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Departamento y soportada mediante el **Concepto Precontractual Favorable No. 0000004321 del 28 de abril de 2026**, expedido por el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Prospectiva.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Para solucionar de manera integral la necesidad plenamente identificada y asegurar el impacto en la población objeto, la **Secretaría de lo Social y la Familia** ejecutará el presupuesto asignado mediante un **contrato de suministro** enfocado en la dotación de las ludotecas del territorio, atendiendo a las siguientes líneas de acción técnica y operativa:

1. Proveer los materiales e insumos para la creación y adecuación de espacios de aprendizaje interactivos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y sus entornos protectores, promoviendo herramientas de estimulación temprana y el desarrollo de habilidades formativas.
2. Proveer los materiales didácticos necesarios para orientar y apoyar a los ludotecarios municipales en la ejecución de talleres y encuentros lúdico-pedagógicos, con el propósito de incentivar la interacción constructiva y el juego compartido.
3. Suministrar elementos para la generación de actividades de juego, comunicación, literatura, exploración del medio y aprovechamiento del ocio productivo, tendientes a potenciar de manera armónica las competencias cognitivas, psicomotoras y comunicativas de la primera infancia, infancia y adolescencia.
4. Implementar dentro de las ludotecas municipales herramientas y estímulos lúdico-pedagógicos de características flexibles y diversas que reconozcan las particularidades de los niños, niñas y adolescentes, facilitando el acceso, disfrute y desarrollo integral de los menores participantes de los programas institucionales y las mesas de participación.

Los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015).

Por otra parte, los bienes de común utilización son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades.

El proceso en desarrollo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
44111510 56121611 56121501 45201514 60103511 60131508 60131409 52101511 45211602 60141001 60101711 24102004 49241504 56122306 60102904 60141102	334 Adquisición de dotación y elementos didácticos sensoriales y motrices destinados a potenciar el desarrollo integral de la primera infancia e infa	Junio	Junio	70 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	500.000.000 COP	500.000.000 COP	No

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DIDÁCTICOS SENSORIALES Y MOTRICES DESTINADOS A POTENCIAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA EN LAS LUDOTECAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

1.2. ALCANCE:

Se comprende la adquisición, transporte, entrega e instalación de material pedagógico especializado incluyendo módulos de motricidad gruesa y fina, así como equipamiento de estimulación táctil, visual y auditiva de alta seguridad e inocuidad en las ludotecas municipales de Cundinamarca, garantizando la verificación técnica de cada bien, el cumplimiento de estándares de calidad para la primera infancia e infancia, y la entrega a satisfacción junto con sus respectivas garantías y soportes de uso pedagógico para los facilitadores locales.

1.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, se tiene lo siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
60141000	*Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo,*	*Juguetes y Juegos*	*Juguetes*

	Materiales, Accesorios y Suministros		
60141100	*Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros*	*Juguetes y Juegos*	*Juegos*
60141200	*Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros*	*Juguetes y Juegos*	*Equipo de juegos activos y accesorios*

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Ítem	Nombre	Descripción	Cantidad
1	Estante para libros.	Estante para libros. Múltiples módulos, 9 entrepaños, base de metal o madera maciza. ESPECIFICACIONES La estructura debe garantizar la resistencia y estabilidad del mueble durante su uso. Los sistemas constructivos deben permitir la reposición y cambio de partes. Su superficie deberá estar barnizada. Deben utilizarse placas de nivelación en acero para la estantería, estos deben fijarse a los parales para prevenir su inestabilidad). ALTO: 100 LARGO: 150 PROFUNDIDAD 25 CALIBRE: 12 MATERIAL: PINO ROMERON SECO.	1
2	Juego de Mesa Trébol con sillas	Superficie Mesa: Juego De Mesa trébol En polipropileno inyectado con vaso portalápices. Estructura: Tubo redondo de 1 y 7/8 pulgada, calibre 18. Pintura en polvo electrostática, platinas de sujeción, Acabados: Soldadura MIG, pintura electrostática termo fijada, y tapones plásticos de alto impacto. Incluye portalibros, Dimensiones - Estructura: Alto: 52 cm - Ancho: 67 cm - Fondo: 57 cm, Color Tapa: Naranja, Azul, Rojo, Amarillo, Verde, Color Estructura: Negra. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. Espaldar con sistema de ensamble, Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18, Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termo fijada, tornillos y tuercas de seguridad. Soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto. Dimensiones: Alto: 61 cm - Ancho: 40 cm - Fondo: 41cm Este juego debe incluir las respectivas sillas	1

3	Estantes de almacenamiento horizontal	Estantes de almacenamiento horizontal Estante con ruedas para permitir su desplazamiento, con una división horizontal y entrepaños formando 6 cubos (tres repisas de 30 x 30 cm sin espaldar y tres cubetas con rieles anti-caída de colores fuertes). Mueble color madera. Con bordes redondeados. Las ruedas deben tener su respectivo freno. La estructura debe garantizar la resistencia y estabilidad del mueble durante su uso. El mueble debe ser armable y contar con las instrucciones de armado. Los sistemas constructivos deben permitir la reposición y cambio de partes. ALTO: 68 LARGO: 100 PROFUNDIDAD 45 REPISAS: 3	1
4	Piscina de Pelotas	Piscina de pelotas diseñada para entornos de estimulación sensorial y juego seguro, estructurada con paneles de espuma de alta densidad (D26) de 14 cm de espesor que garantizan una estabilidad superior y resistencia al impacto. El conjunto está revestido en lona de verano impermeable y de fácil mantenimiento, integrando un sistema de ensamble modular mediante velcros reforzados y solapas en las esquinas que evitan desplazamientos durante el uso, complementado con un tapete interno de 8 cm de espesor con fijación mecánica para una amortiguación integral. Su diseño desmontable, fabricado bajo estándares de durabilidad institucional, facilita la limpieza y asegura una experiencia confiable y personalizable en procesos para la primera infancia. Incluye una bolsa de 100 pelotas por cada piscina. Material: Espuma de alta densidad + lona vinílica Medidas: 150 cm * 150 cm * 50 cm Base: 8 cm Espesor paredes: 14 cm	1

5	Colección Literatura infantil	Literatura infantil en formato Board Book (cartón rígido de alta densidad) o papel de alto gramaje (mínimo 250g), diseñados para la manipulación ruda. Los libros deben contar con puntas redondeadas para prevenir accidentes y acabados laminados que permitan la limpieza superficial. La impresión debe realizarse en tintas vegetales de grado alimenticio, garantizando que el producto sea 100% no tóxico. Tamaño promedio: 20x20 cm. Libro El principito (1 unidades) Libro Caperucita Roja (1 unidades) Libro Jack y los frijoles mágicos (1 unidades) Libro Blancanieves (1 unidades) Libro Amanda la vaca que no le gustan sus manchas (1 unidades)	1
6	Colección Literatura infantil	Literatura infantil en formato Board Book (cartón rígido de alta densidad) o papel de alto gramaje (mínimo 250g), diseñados para la manipulación ruda. Los libros deben contar con puntas redondeadas para prevenir accidentes y acabados laminados que permitan la limpieza superficial. La impresión debe realizarse en tintas vegetales de grado alimenticio, garantizando que el producto sea 100% no tóxico. Tamaño promedio: 20x20 cm Libro Olvidos De Alejandra (1 Unidad) Libro Fiesta En El Zoológico (1 Unidad) Libro El Jardín De Patricia (1 Unidad) Libro El Señor Tiburón (1 Unidad) Libro El Koala Que Decía Groserías (1 Unidad)	1

7	Mesas de Trabajo Plegables	Mesa de trabajo y servicio portátil con sistema de plegado tipo portafolio, diseñada para optimizar espacio y facilitar el transporte. Su estructura robusta combina una superficie de alta densidad con soportes metálicos reforzados, ideal para talleres ligeros, eventos, empaque o actividades auxiliares. Dimensiones (cm): 72 ancho 180 largo, 73 alto Capacidad: 6 Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas Resistencia: Hasta 110 kg de carga distribuida en toda la superficie	1
8	Silla monobloque sin brazos.	Silla monobloque institucional sin brazos. Material: Polipropileno 100% virgen. Protección: Aditivo UV para rayos solares. Estructura: Apilable y ergonómica. Seguridad: Tapones antideslizantes en las patas. Carga máxima: 100 kg a 115 kg. Dimensiones: Ancho: 44 cm. Profundidad: 48 cm. Alto total: 78 cm. Alto del asiento: 44 cm.	1
9	Escritorio Administrativo	Puesto de trabajo individual diseñado para labores administrativas y de gestión pedagógica. Estructura: Elaborada en lámina de acero cold-rolled con acabado en pintura electrostática de alta resistencia. Superficie: Tablero de madera industrial (MDF o aglomerado) de 25 mm de espesor, recubierto en melamina de alta presión resistente al calor y rayones, con bordes en canto rígido de PVC termofundido. Funcionalidad: Debe incluir pasacables plástico, un cajón lapicero y un cajón de archivo con sistema de correderas full-extension y cerradura de seguridad. Dimensiones sugeridas: Largo: 1.20 m / Ancho: 60 cm / Alto: 75 cm.	1

10	Silla Escritorio Ergonomica con Cabecero	Esta silla semi ejecutiva cuenta con un cabecero ajustable en altura y ángulo, y un mecanismo asculante con bloqueo. El espaldar está tapizado en malla traslúcida negra, y el asiento en paño negro importado con espuma laminada. Los apoyabrazos son regulables en altura, y la base es de nylon con ruedas para facilitar el movimiento. Ancho base: 65 cm Alto total máximo: 136 cm Profundidad asiento: 64 cm Tipo de silla de escritorio: Semi ejecutiva Material del tapiz :Tela Material de la estructura: Espuma, Polipropileno, Textil Color de la estructura: Negro Color : Negro	1
11	Tallimetro	Tallímetro de pared fabricado en lámina de hule flexible de alta resistencia con dimensiones de 150 x 60 cm, diseñado con una escala métrica de alta precisión impresa en tintas no tóxicas para el monitoreo del crecimiento infantil; su estructura impermeable, lavable y libre de bordes rígidos garantiza un uso seguro y duradero en entornos de primera infancia, permitiendo una fácil instalación y desinfección constante sin riesgo de deformación o borrado de la graduación. Material: Lamina en hule Tamaño: 150 x 50 cms	1
12	Organizador De Zapatos Metálico 5 Niveles	Organizador de zapatos doble metálico de 5 niveles con tapa Estructura de metal de alta resistencia al peso, combinado de uniones plásticas. Tiene capacidad de 26 hasta 30 pares de zapatos dependiendo del tamaño. Hecho con láminas de aluminio y acrílicos, para dar mayor resistencia al peso, combinado de uniones plásticas, capacidad para 26 hasta 30 pares de zapatos de tallas para adulto y hasta 32 de tallas más pequeñas. ESPECIFICACIONES: Material: ABS/ Varillas Aluminio. Medidas: 81x29x128 cm.	1
13	Organizador práctimueble	Cajonera organizadora multiusos diseñada para el almacenamiento inteligente y eficiente. Su estructura de resina plástica de alta durabilidad combina resistencia con un diseño estético y ligero, ideal para organizar juguetes, herramientas ligeras, artículos de oficina. Material: Plástico Tamaño: 114 x 40 x 49 cm / 70,4 x 40 x 47,5 cm 5 cajones	1
14	Perchero de 14 botones	Perchero mural de organización fabricado en madera de alta resistencia con 14 botones de diseño redondeado y	1

		seguridad reforzada, diseñado como una herramienta pedagógica. Tamaño: 150 * 36 cm Material: MDF de 55 mm de espesor 14 botones Motivos: Diferentes	
15	Set de Títeres Animales Salvajes	Set de 6 títeres de guante tipo bocón, confeccionados en tela suave antialérgica de alta resistencia con dimensiones de 30 x 24 cm, diseñados con un mecanismo que permite el movimiento de la boca para fomentar el desarrollo del lenguaje y la gestión emocional; el conjunto presenta diseños de animales no mediáticos ni estereotipados, con costuras reforzadas y materiales lavables que garantizan la seguridad y durabilidad en entornos pedagógicos de primera infancia. Tamaño: 30 x 24 cm Material: Tela suave antialérgica Permite movimiento de boca Temática: Animales Salvajes	1
16	Set de zapato para enhebrar	Set de enhebrado compuesto por figuras de zapato y bota fabricadas en madera MDF de 5mm con dimensiones de 21 x 12,5 cm, diseñadas como herramienta de estimulación para la motricidad fina y la coordinación visomotriz; el conjunto incluye cordones de 85 cm con puntas reforzadas y presenta acabados redondeados con materiales no tóxicos, garantizando la seguridad y el aprendizaje de habilidades de autonomía en la primera infancia.	1
17	Tablero Acrílico Marco Madera	Tablero tipo pizarra blanca, con un espesor de 1 cm, cuenta con una superficie formica cuadriculada que facilita la escritura y el diseño de gráficos. Sus dimensiones de 120 x 80 x 1 cm lo hacen ideal para cualquier espacio. Dimensiones 120 x 80 x 1 cm Ancho :120 cm Alto: 80 cm Espesor : 1 cm Tipo de tablero :Pizarra blanca Color :Madera Natural y Blanco	1
18	Juego de Bolos	Juego elaborado en madera torneada y coloreado con pinturas no tóxicas de diferentes colores. Compuesto por 10 pines de (5cm x 20cm aprox.) y dos bolas de color naranja (7 cm de diametro aprox.). Dimensiones Pieza + Pequeña: (6.8 cm x 6.8 cm x6.8 cm aprox.) Tipo de Empaque: Tula o Bolsa en Clear Dimensiones del Empaque: (25 cm x 17 cm x 17 cm aprox.) Peso: (1.4 Kg)	1
19	Cancha Baloncesto + Malla + Balón + Inflador Metálica	Sistema de juego recreativo y deportivo portátil diseñado para la iniciación al baloncesto y el desarrollo de habilidades motrices gruesas en la primera infancia. El equipo cuenta con	1

		una estructura vertical metálica de altura regulable, base de soporte estacional y un tablero de polímero de alta resistencia, lo que lo convierte en un complemento ideal para espacios de juego libre en ludotecas, jardines infantiles o áreas de recreación interiores y exteriores protegidas. • Altura Total del Tablero: Ajustable hasta 202 cm (2.02 metros) en su extensión máxima. • Largo del Tablero: 46 cm de frente, optimizado para el rebote de balones infantiles. • Diámetro del Aro: Tamaño 25, adecuado para el uso con balones de tamaño reglamentario infantil. • Soporte Vertical: Poste segmentado fabricado en metal con protectora contra la corrosión. • Base de Estabilidad: Fabricada en plástico ABS de alta densidad y resistencia al impacto, diseñada para ser rellenada con agua o arena para garantizar el anclaje y evitar volcamientos durante el juego. Tablero: Polímero termoplástico rígido con diseño gráfico serigrafiado de alta visibilidad. Aro: Estructura circular metálica con ganchos de sujeción perimetral para la red. • acabado de pintura • Malla (Red): Malla sintética de nylon trenzado de alta tenacidad, con resistencia a la tensión y apta para la fricción continua del balón.	
20	Juego de Mesa temática Cirugía	Dispositivo lúdico de mesa que combina un circuito eléctrico abierto de baja tensión con un tablero de habilidad física y coordinación óculo-manual. El juego desafía a los participantes a actuar como cirujanos mediante la extracción precisa de pequeñas piezas anatómicas de plástico desde cavidades confinadas, utilizando pinzas metálicas conectadas a un sistema centralizado de alarmas acústicas y ópticas. Incluye tablero y pinzas conectadas 12 piezas de enfermedad	1
21	Juego de Mesa Basta Interactivo Palabras Agilidad Mental	Dispositivo lúdico e interactivo de formato circular y funcionamiento electromecánico, diseñado para actividades de agilidad mental, fluidez léxica y discriminación fonológica. El equipo sustituye el lápiz y papel tradicional mediante una interfaz física de presión por letras y un temporizador electrónico integrado, el cual añade presión temporal a la dinámica para potenciar el desarrollo cognitivo de los participantes.	1
22	Línea de juegos de mesa clásicos rediseñados bajo un formato	Línea de juegos de mesa clásicos rediseñados bajo un formato de escala reducida, portabilidad extrema y auto-almacenamiento. El propósito pedagógico de este surtido es ofrecer las mismas dinámicas de estrategia, deducción y motricidad de las versiones estándar, pero optimizadas estructuralmente para evitar la pérdida de piezas y facilitar el transporte en entornos institucionales o recreativos.	1

		Títulos Incluidos en el Surtido: • Monopoly Grab & Go (De Viaje): • Hippos Glotones Grab & Go (Hungry Hungry Hippos): • Adivina Quién? Grab & Go (Guess Who?): • Sorry! Grab & Go	
23	Consola de video juego integrada	Tipo de Consola Consola de videojuegos híbrida de última generación (uso portátil, de mesa y modo sobremesa/TV). 2 Procesador (SoC) / Gráficos Procesador personalizado de arquitectura multinúcleo (Nvidia T239 / Octa-Core ARM Cortex-A78C o equivalente). GPU con arquitectura Ampere y soporte de aceleración gráfica por IA (DLSS) y Ray Tracing. 3 Memoria RAM Mínimo 12 GB LPDDR5X de alta velocidad. 4 Almacenamiento Interno Mínimo 256 GB de almacenamiento flash de estado sólido (UFS 3.1). 5 Expansión de Memoria Ranura de expansión compatible con tarjetas de memoria MicroSD Express (capacidad de soporte de hasta 2 TB). 6 Pantalla Integrada Pantalla táctil capacitiva multitáctil LCD de 7,9 pulgadas, resolución nativa Full HD (1080p / 1920x1080), frecuencia de refresco de hasta 120 Hz, con soporte HDR10 y Tasa de Refresco Variable (VRR). 7 Salida de Video (Modo TV) Soporte de salida de video a través de la base (Dock) con resolución de hasta 4K (2160p) a 60 Hz o 1080p/1440p a 120 Hz mediante puerto HDMI 2.1. 8 Base de Conexión (Dock) Base con acoplamiento para la consola, puerto HDMI 2.1, puerto de red RJ-45 Gigabit Ethernet, puertos USB y sistema de refrigeración activa integrado. 9 Controles e Interfaz Set de mandos laterales desacoplables mediante sujeción magnética (Joy-Con 2 o equivalente), con sensores de movimiento (acelerómetro y giroscopio), sistema de respuesta háptica, micrófono integrado con cancelación de	1

		ruido y botón dedicado para comunicación / transmisión. 10 Conectividad Inalámbrica Wi-Fi 6 (IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax) y Bluetooth (para mandos y dispositivos de audio). 11 Puertos de E/S Mínimo 2 puertos USB Tipo C en la consola, conector de audio de 3.5 mm para auriculares/micrófono. 12 Audio Altavoces estéreo integrados con soporte de audio 3D en modo portátil, y salida de audio surround de 5.1 canales PCM lineal en modo TV. 13 Alimentación y Batería Batería de iones de litio recargable integrada (mínimo 5200 mAh / 19.7 Wh) con autonomía estimada de 2.5 a 6.5 horas. Incluye adaptador de corriente USB-C con soporte para 110V-220V @ 50/60 Hz adecuado para red eléctrica en Colombia. Debe incluir: 1 juego de carros para niños que permita el multijugador, 1 juego rol para edades entre 4 años en adelante, 1 juego multijugador que tenga superación de pruebas y obstaculos.	
24	Computador de Gestión	Computador de escritorio. Procesador Core i5 o equivalente, mínimo 8GB RAM, 512GB SSD. Incluye sistema operativo licenciado y periféricos, Licencia Microsoft OLP	1
25	Impresora Multifuncional (Negro y color)	Impresora multifuncional con un equipo de inyección de tinta con tanques recargables que integra impresión a doble cara, ia, escaneo y fax. Con conectividad versátil que incluye Wi-Fi de doble banda, Ethernet y USB, con resoluciones de hasta 1200 x 1200 ppp en negro y 4800 x 1200 dpi a color. Dimensiones: Ancho o Frente: 42.75 Cm Alto : 24.03 Centímetros Fondo : 36.4 Centímetros	1
26	UPS Interactiva o Regulador de energía	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de topología interactiva con una capacidad de 1000VA / 500W y voltaje nominal de 120V. Fabricada en plástico ABS retardador de llama en tonalidad negra, cuenta con certificación RETIE y ofrece 6 tomas de salida para la protección total de computadores, equipos de audio y televisores en espacios de trabajo reducidos. Capacidad Máxima de Carga: 1000 VA / 500 Watts constantes [1.1, 1.2]. Voltaje Nominal de Entrada/Salida: 120 V CA (Corriente Alterna) [1.1]. Topología: Interactiva (regula las fluctuaciones de voltaje sin	1

		descargar la batería).	

NOTA 1: Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia no asumirá costos adicionales.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término **DOS (2) MESES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO**, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en los municipios del departamento y los demás que se requieran por parte de la supervisión del contrato, de acuerdo al cronograma previamente entregado por la Supervisión o en la Gobernación de Cundinamarca ubicada en Calle 26 No 51-50 torre central piso 4, previa solicitud del supervisor. Nota: Los municipios y fechas de entrega podrán estar sujetos a modificación por instrucción previamente brindada por el supervisor designado por la Secretaría de lo Social y la Familia.

2.3. FORMA DE PAGO:

La Secretaria de lo Social y la Familia cancelará al contratista pagos parciales según factura y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor de acuerdo al anexo técnico incluido impuestos de acuerdo a los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, después de haber finalizado el 100% de los servicios a satisfacción con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, EL SUPERVISA a través de la plataforma diseñada para tal fin y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado “Información de Proveedores”

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO DESARROLLO	2%
PRO CULTURA	1%
PRO HOSPITALES	2%
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO DEPORTES	2.5%

*** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones generales del contratista son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

13. Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.
14. Implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
3. Garantizar que los bienes objeto de adquisición cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.
4. Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás previstos en el alcance de este estudio.
5. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
6. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad.
7. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en este documento y en las fichas técnicas a que haya lugar y que se publican anexas al estudio previo, sin costo adicional para la entidad contratante.
8. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste
9. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
10. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
12. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.
13. En caso de requerir algún bien o servicio adicional que no haya sido cotizado y analizado en el estudio del sector, el contratista deberá presentar una comparación de precios la cual será analizada y validada por el supervisor, de la cual, resultara el precio final del bien o servicio nuevo que se requiera.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Como resultado del análisis comparativo la entidad determina el valor estimado de la presente contratación, teniendo en cuenta el promedio que arroja las cotizaciones a la entidad. La Secretaria de lo Social y la Familia procede a estimar la cifra al próximo valor neto. Por lo tanto, se determina como presupuesto oficial para la presente contrataciones la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($175.090.500), A PRECIO UNITARIO Y A MONTO AGOTABLE**, en la realización de cada uno de los eventos descritos en el presente estudio previo, el valor anteriormente descrito cuenta con el IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, tal como se evidencia del análisis realizado a continuación:

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La futura contratación aludiendo a las normas y principios presupuestales existentes se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como el rubro presupuestal y la fuente de financiación, de la siguiente manera:

Este proceso estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100080299 del 30 de abril de 2026, el cual afecta la siguiente imputación presupuestal:

Ítem 1, valor $500.000.000, rubro 1126/3-1102/2320201003/6/081/AC/ SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA /FONPET Depto Excedentes/Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), Proyecto: 2024/004250189/4102001 FORTALECIMIENTO SOCIAL NNA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS Y ASPECTOS JURÍDICOS Y/O TÉCNICOS.

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría de de lo Social y la Familia corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL MMSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65

Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

La modalidad de selección determinada es la "MÍNIMA CUANTÍA por lo tanto se escogerá la propuesta con el menor precio tomando una unidad de cada ítem incluido IVA y/o impoconsumo y todos los gravámenes a que haya lugar, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará a monto agotable de acuerdo a los requerimientos que presente la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría de lo Social y la Familia verificará en la propuesta de menor valor en el ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes

a. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA u otros impuestos a que haya lugar. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación – Formato 1
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Acta de autorización del órgano social competente.
4. Cedula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.
5. Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.
6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral -SSSI y Parafiscales
7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal – Formato 2 o 3
8. Antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), Judiciales y medidas correctivas del código de policía. (policía Nacional)
9. Registro Único Tributario
10. Compromiso anticorrupción – Formato 4.
11. Apoderado para oferentes extranjeros.

REQUISITOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO 1).

El proponente debe diligenciar y firmar el ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

En la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá tener en cuenta y aplicar la normatividad legal vigente en materia ambiental, bioseguridad, y transporte, entre otros aspectos.

Los interesados en ser proveedores de los elementos descritos deberán allegar con su propuesta, manifestación escrita, para atender el compromiso que se derive del contrato correspondiente, toda vez que la entidad no reconocerá valores adicionales por escases o por costos de la consecución de los bienes objeto del presente proceso.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (ANEXO 3).

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por la Secretaria Jurídica del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación adelantado por la Secretaria de lo Social y la Familia del nivel central de la Gobernación de Cundinamarca, está diseñado sobre reglas claras, amplias e incluyentes respecto a los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, de manera tal que se cumplen los principios de libre concurrencia y selección objetiva como expresiones del derecho a la igualdad de oportunidades para quienes tengan interés en participar en la contratación estatal.

Para el cumplimiento de lo anterior, se considerará que el proponente cuente con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copia de contrato junto con el acta de liquidación, con empresas públicos o privadas, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen la **Compra y/o Suministro de elementos para primera infancia y/o material pedagógico**, cuyo valor de referencia es el presupuesto oficial para la presente contratación que se contempla en el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($175.090.500),**, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes (SMMLV), con cualquiera de las siguientes alternativas teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

En todo caso, para la aplicación de los criterios diferenciales de experiencia y número de contratos para proponentes que ostenten la calidad de Emprendimientos, Empresas de mujeres o Mipymes, se aplicará la siguiente tabla:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYMES
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
b. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
c. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
d. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
f. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.
Capacidad para contratar: Adicionalmente se deberá verificar y el Contratista puede acreditar que está en capacidad de celebrar el contrato, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado.

Por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, no aplica el trámite de licencias, permisos o autorizaciones.

NOTA: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia no asumirá costos adicionales.

c. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Anexo No. 04 Factores de desempate.

FACTOR DESEMPATE	***FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.* *A. BIENES.* *Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.* *B. SERVICIOS*

	Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA.* *Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).* *MUJERESVICTIMASDE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.* *sta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).* *SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.* *PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.* *La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.* *PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.* *I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.*
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.* *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección* *Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*

proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	*Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.* *Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.*
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	*SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.* *Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)* *SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.* *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.* *Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.*
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN.* *Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.* *SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.* *A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.* *Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.* *B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.* *2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.* *ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.* *iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)* *2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a*

	la fecha de cierre del proceso. *Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.* *Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proviene de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).*
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	*Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.*
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE* *MIPYMES* *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE* *MIPYMES* *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE* *Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente*

(25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	*certificados y dictaminados cuando corresponda.* *Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE* *Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.*
12. (ICBF) Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	*a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.* *De acuerdo a lo anterior se establecerán la selección del proponente mediante los siguientes métodos aleatorios validos:* • *Sorteo con balotas numeradas* • *Lanzamiento de una moneda (cuando hay dos oferentes)* • *Insaculación (extracción al azar de nombres en urnas)*

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Sean recibida solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:
o La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

o En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

• Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP
• Certificado de inscripción y viabilidad de los proyectos
• Concepto pre- contractual.
• Anexo 1 Especificaciones técnicas
• Anexo 2 Propuesta económica
• Anexo 3 Experiencia del proponente
• Anexo 4 Factores de Desempate
• Anexo 5 Cotizaciones

5. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

LUZ DARI TRIVIÑO SABOGAL
Gerente
Secretaria de lo Social y la Familia

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTH ROJAS ROMERO
Contratista – Componente Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO A. PÉREZ CORONELL
Asesor Financiero

Elaboró: Ricardo Perez Coronel – Profesional Especializado Gestión Contractual
Revisó: Luz Dari Triviño Sabogal – Gerente